MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

2026/13391 *Anuncio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria sobre la delegación de competencias para la celebración de matrimonios civiles.*

ANUNCIO

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 3395/2026 de fecha 22 de octubre de 2026 en la cual se delega la celebración de los siguientes matrimonios civiles, que se trascribe íntegramente a continuación:

La Vicesecretaría General del M. I. Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, certifica:

Asunto: Delegación atribuciones del Alcalde para la celebración de matrimonios civiles mes de noviembre de 2026. En relación al expediente de referencia y al amparo de lo regulado en el artículo 175 del ROF vengo a emitir la siguiente

Resolución

Antecedentes de hecho:

Atendiendo a los antecedentes obrantes en los anteriores expedientes donde constan las solicitudes de celebración de bodas civiles para el mes de noviembre de 2026.

Fundamentos jurídicos:

Primero.- El Código Civil establece en su artículo 51 que será competente para celebrar el matrimonio civil el Alcalde o Concejal en quien éste delegue.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto "a contrario sensu" en el artículo 21. 3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el Alcalde puede delegar esta atribución de celebración de matrimonio en los concejales.

Tercero.- El artículo 44 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que todas las delegaciones se efectuarán mediante Resolución del Alcalde señalando en su apartado segundo que "la delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial".

Considerando los Antecedentes de Hecho y Fundamentos Jurídicos expuestos en los párrafos anteriores, y al amparo de lo regulado en el artículo 175 del ROF, vengo a emitir la siguiente

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13391

Resolución

Primero.- Proceder a realizar las siguientes delegaciones matrimoniales:

1.- Delegar en D. Alfredo Pla Giménez – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El jueves día 05-11-2026 a las 13:00 horas. D. N. L. y P. A. F. en el Salón de Actos Histórico del Ayuntamiento.

2.- Delegar en D. Rafael Folgado Navarro – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El viernes día 06-11-2026 a las 12:00 horas. JM. G. R. y M. F. A. en el Salón de Actos Histórico del Ayuntamiento.

3.- Delegar en D. Pedro Tortajada Raga – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El viernes día 13-11-2026 a las 12:00 horas. V. L. C. y C. C. M. en el Salón de Actos Histórico del Ayuntamiento.

4.- Delegar en D. José Luis Ramos March – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El viernes día 20-11-2026 a las 12:00 horas. S. DC. L. y V. J. C. en el Salón de Actos Histórico del Ayuntamiento.

5.- Delegar en D. José Luis Ramos March – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El viernes día 20-11-2026 a las 13:00 horas. J. F. M. y A. B. A. en el Salón de Actos Histórico del Ayuntamiento.

6.- Delegar en D. José Manuel Gallardo Martínez – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El sábado día 21-11-2026 a las 12:30 horas. J. T. S. y LM. S. P. en la Masía Graner dels Carasols.

7.- Delegar en D. José Manuel Vila Oltra – Concejal de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El viernes día 27-11-2026 a las 12:00 horas. JE. R. B. y O. F. en el Salón de Actos Histórico del Ayuntamiento.

8.- Delegar en D.ª Eva Lara Catalá – Concejala de este Ayuntamiento la competencia para la celebración de Matrimonio Civil según detalle:

- El sábado día 28-11-2026 a las 13:00 horas. G. M. V. y N. M. J. en el Salón de Actos Histórico del Ayuntamiento.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13391

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo señalado supra.

Riba-roja de Túria, 26 de octubre de 2026.—El alcalde-presidente, Roberto Raga Gadea.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13391